



RENUEVA CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE Y LA ENTIDAD EGIS MAS HOGAR SpA, R.U.T. N° 77.508.392-1, QUE HABILITA A ESTA ÚLTIMA PARA ACTUAR COMO ENTIDAD PATROCINANTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 551,

Talca, **17 JUN. 2024**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, D.S. N° 10, (V. y U.) del año 2015; y D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016;
- b) Lo establecido en las Resoluciones N° 533 de (V. y U.) del año 1997, N° 1875 de (V. y U.) del año 2015 y N° 1237 de (V. y U.) de 2019;
- c) Lo establecido en el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, firmado entre esta Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo y la entidad **EGIS MAS HOGAR SpA, R.U.T. N° 77.508.392-1**, que habilita a esta última para actuar como Entidad Patrocinante, de fecha **05 de abril de 2022**, aprobado por Resolución Exenta N° **257** de fecha **07 de abril de 2022**;
- d) Declaración jurada notarial de fecha 25 de abril de 2024, de la respectiva entidad patrocinante;
- e) Decreto Ley 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- f) Lo dispuesto en el D.S. N° 397, (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 23, (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2023, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule;
- h) Lo establecido en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el convenio singularizado en la el visto letra c) de este acto administrativo, señala expresamente que el Convenio Regional de Asistencia Técnica tendrá una duración de dos años y será renovado tácita y automáticamente por periodos iguales y sucesivos, para lo cual la ENTIDAD deberá mediante declaración jurada dar cuenta a la SEREMI respecto del estado de sus antecedentes, los de sus socios, administradores, directores, personal técnico, profesional o administrativo, que incida en el cumplimiento de los requisitos del mencionado Convenio, declaración la cual fue acompañada según se indica en el visto letra d) precedente;
- 2. Que, para efectos de caucionar las obligaciones que establece el referido convenio, la entidad ha presentado las siguientes garantías:
 - Boleta N° 58375, del BANCO SANTANDER, por el monto de 100 U.F. (Cien Unidades de Fomento);
 - Certificado de fianza N° **F0008679**, de la Sociedad de Garantía Recíproca **ProGarantía S.A.G.R.**, extendido por el monto de **100 U.F. (Cien Unidades de Fomento)**, vigente **hasta el 01 de agosto de 2024**, según consta en la declaración indicada en el visto letra d) precedente;
- 3. Que, se deja expresamente establecido que la entidad **EGIS MAS HOGAR SpA, R.U.T. N° 77.508.392-1**, deberá renovar la garantía señalada cuarenta y cinco días antes de que expire el plazo del referido documento. De la misma forma se deja expresamente establecido que el incumplimiento de dicha obligación de renovación de la garantía en dicho plazo, faculta a la SEREMI para poner término

unilateralmente al convenio que se renueva, e iniciar las gestiones para su correspondiente cobro;

4. Que, con el mérito de lo expuesto, lo señalado en la cláusula décima octava del Convenio que por este acto se renueva y la declaración jurada señalada en el visto letra d);

RESUELVO:

RENUÉVASE el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, de fecha **05 de abril de 2022**, aprobado por Resolución Exenta N° **257** de fecha **07 de abril de 2022**, hasta el **07 de abril de 2026**, en los mismos términos.



PABLO ANDRÉS CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE



PCB-JRM-ARV-ERG-PGM.-

Distribución:

- P Y P
- Entidad Patrocinante
- Oficina Partes
- Art. 7g Transparencia.
- Notificación al correo egismashogar@gmail.com